

CONSTANCIA SECRETARIAL:- Morales, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- A Despacho el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2022-00002-00 interpuesto por ROSA ELENA VILLEGAS en contra de JESUS ANTONIO VILLEGAS Y OTROS informándole que los demandados se encuentran sin representación toda vez que el el curador ad-litem posesionado el día previo a la diligencia, renunció a su cargo por estar nombrado como servidor público. Sírvasse proveer.


JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 34

MORALES, CAUCA, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024

En el presente proceso se fijó fecha para la practica de la INSPECCION JUDICIAL Y SENTENCIA teniéndose que previo a la realización de la misma el CURADOR AD – LITEM de los demandados presentó renuncia a su cargo por estar posesionado de forma provisional como Servidor Público.

Sin embargo y en vista de que el DR. JHONATAN JOEL SOLARTE BURBANO ya no se encuentra impedido para realizar el cargo de CURADOR AD – LITEM se procederá a designar nuevamente al titular del derecho antes indicado como CURADOR AD – LITEM de los demandados, a quien se le dará la debida posesión.

Una vez posesionado el representante de la parte pasiva de la Litis, se procederá a fijar fecha para efectuar la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL Y SENTENCIA al predio motivo de la prescripción.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales - Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al (la) DR. (A) JHONATAN JOEL SOLARTE BURBANO abogado (a) en ejercicio como CURADOR AD LITEM de los demandados JESUS ANTONIO VILLEGAS RIOS, SILVIO VILLEGAS RIOS, CARLOS ARTURO VILLEGAS RIOS, CARMEN TULIA VILLEGAS RIOS, JOSEFINA VILLEGAS RIOS, MARIA LEONOR VILLEGAS RIOS, LUIS ALBERTO VILLEGAS RIOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS SALVADOR VILLEGAS JIMENEZ, ANA MARIA LARA DE RIOS Y PERSONAS INDETERMINADAS dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2022-00002-00 interpuesto por ROSA ELENA VILLEGAS en contra de JESUS ANTONIO VILLEGAS Y OTROS hasta la terminación del mismo. Líbrese la correspondiente comunicación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al curador designado para que tome posesión del cargo y represente a los demandados determinados cuya dirección se desconoce y a las personas indeterminadas, de conformidad con lo previsto en el Art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: Posesionado que fuere el Curador Ad- Litem, fíjese la fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial y dictar Sentencia.

NOTIFIQUESE.-

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _04_Hoy, 26 DE ENERO DE
2024.**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria